



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 92 /

COPIAPO, 10 MAY 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Adquisición de Equipo Generador de Energía ONEMI Atacama**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 15 de abril de 2013, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Oficina Nacional de Emergencia, los bienes correspondientes al proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 15 de abril de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

En Copiapó a 15 de Abril de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio

Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional" y la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en adelante "ONEMI", representada por su Director don RICARDO TORO TASSARA, Cédula Nacional de Identidad N° 7.151.370-k, ambos domiciliados en calle Beaucheff N°1671, Santiago, en adelante "la ONEMI", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la ONEMI, el bien adquirido con cargo al proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30129134-0.

SEGUNDO: El bien objeto de este convenio, se detalla a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$	ACTA RECEPCIÓN		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
101	12.03.2013	21.319.998	3701635	24.12.2012	FRINDT S.A.	21.319.998	31.12.2012	Documentación Completa	1	GENERADOR	21.319.998	21.319.998	GENERADOR FG WILSON HERVA C/ CARRO

TERCERO: La ONEMI se compromete a que la operación y administración del bien que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que el bien adquirido con cargo al Proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA", código BIP 30129134-0, sea destinado por la ONEMI al cumplimiento del objeto teniendo a la vista al momento de adquirirse y transferirse dicho bien, sea que la utilización del generador lo efectúe la ONEMI por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspasa.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio del bien objeto de este convenio.

QUINTO: La **ONEMI** no podrá gravar ni enajenar el bien que se traspasa en este Acto, el que además es inembargable.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **ONEMI**.

SEPTIMO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

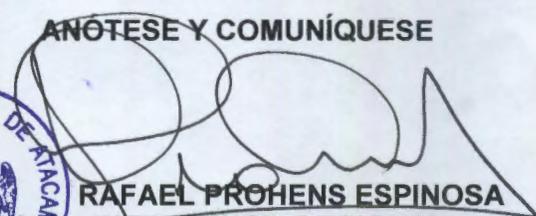
La personería de don **RICARDO TORO TASSARA** para actuar en representación de la Dirección Nacional ONEMI, consta en el Decreto N° 1.506, de fecha 20 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la ONEMI y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

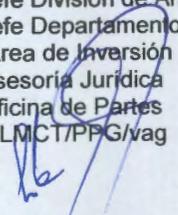
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



DISTRIBUCION

- 1.- Oficina Nacional de Emergencia
 - 2- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMCT/PPG/vag
- 



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI
ATACAMA”**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

En Copiapó a 15 de Abril de 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2° piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante “**ONEMI**”, representada por su Director don **RICARDO TORO TASSARA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.151.370-k, ambos domiciliados en calle Beaucheff N°1671, Santiago, en adelante “**la ONEMI**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **ONEMI**, el bien adquirido con cargo al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30129134-0.

SEGUNDO: El bien objeto de este convenio, se detalla a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
101	12.03.2013	21.319.999	3701635	24.12.2012	FRINDT S.A.	21.319.999	31.12.2012	Documentación Completa	1	GENERADOR	21.319.999	21.319.999	GENERADOR FG NILSON TEGUVA CICARRO



TERCERO: La **ONEMI** se compromete a que la operación y administración del bien que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que el bien adquirido con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR DE ENERGÍA ONEMI ATACAMA**", código BIP 30129134-0, sea destinado por la ONEMI al cumplimiento del objeto teniendo a la vista al momento de adquirirse y transferirse dicho bien, sea que la utilización del generador lo efectúe la ONEMI por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspasa.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio del bien objeto de este convenio.

QUINTO: La **ONEMI** no podrá gravar ni enajenar el bien que se traspasa en este Acto, el que además es inembargable.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **ONEMI**.

SEPTIMO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **RICARDO TORO TASSARA** para actuar en representación de la Dirección Nacional ONEMI, consta en el Decreto N° 1.506, de fecha 20 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la ONEMI y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



RICARDO TORO TASSARA
DIRECTOR NACIONAL
ONEMI


RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB/VFE/vfe

Distribución

1. ONEMI (1)
2. Dirección Regional ONEMI Atacama (1)
3. Depto. Presupuesto GORE (1)
4. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
5. Asesoría Jurídica GORE (1)
6. Oficina de Partes (1)





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

00626

ORD.: N°

GOBIERNO DE ATACAMA - OFICINA DE PAPELES	
FOLIO:	3016
13 MAY 2013	
SALIDA:	92
TRAMITE:	

ANT.: Proyecto: Adquisición de Equipo
Generador de Energía ONEMI
Atacama.

MAT.: Adjunta lo que indica.

COPIAPO,

10 MAYO 2013

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a US., para su firma los siguientes documentos:

1.- Cinco ejemplares Convenio de Transferencia a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y la Oficina Nacional de Emergencia, con fecha 15 de abril de 2013, relativo al Proyecto denominado "Adquisición de Equipo Generador de Energía ONEMI Atacama", Código BIP 30129134-0.

2.- Tres ejemplares propuesta de Resolución Exenta FNDR aprobatoria del Convenio señalado en el numeral anterior.



Se despide atentamente de US.

Margarita Cabello Tabilo
DÍZ MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
2. Div. Administración y Finanzas GORE
3. Asesoría Jurídica GORE
LMCT/PPS/vag